



**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 03 MAY 2010

DECRETO EXENTO N° 4057/

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-
2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 263 Orden N° =====, del 06-05-2010=====, por valor de \$ 5.535.=====, en uso de mis atribuciones legales.-

**DECRETO:
AUTORIZASE**

A

Don(a) LUZ ELIANA COBI VELASQUEZ, C.I. N° PRESIDENTA DE LA JUNTA DE
VECINOS DE PEÑASMO CESTE, PERSONERIA JURIDICA, N° 7.395.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA.

en el local CAMPO DEPORTIVO DEL CLUB VICTORIA.

ubicado EN PEÑASMO.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 12.00 horas del día SABADO 08, - hasta las 19.00 horas del día SABADO 08, - de MAYO de 2010.-

**ANOTESE Y REGISTRESE EN LA
COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.**

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |